

## ACTA No. 01 de 2021

## SESIÓN ORDINARIA – COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

FECHA: 10 de febrero de 2021

HORA: 8:00 a 10:00 a.m.

LUGAR: Sesión virtual

## INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
William Mendieta Montealegre	Secretario de Despacho	Secretaría Jurídica	x		
Sandra Tibamosca	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat	x		
Andrés Pachón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Angie Reyes	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Sonia Romero	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		
Luz Karime Fernández	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General	x		
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe de oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Educación del Distrito	x		
Germán Alexander Aranguren Amaya	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Gobierno	x		
Iván David Márquez	Subsecretario Jurídico Distrital	Secretaria Jurídica Distrital	X		
Juan Manuel	Jefe Oficina	Secretaría Distrital	x		

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Vargas	Asesora Jurídica	de Cultura, Recreación y Deporte.			
Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda	x		
Cristian Alonso Carabaly	Directora Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente	x		
Blanca Inés Rodríguez	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Salud	x		
Andrea Catalina Zota Bernal	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	x		
Ingrid Carolina Silva Rodríguez	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Oswaldo Humberto Pinto	Subsecretario Jurídico (e)	Secretaría Distrital de Planeación	x		
Sergio Pinillos Cabrales	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica	x		
Luz Elena Rodríguez Quimbayo	Directora Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica	x		
Paula Johanna Ruiz Quintana	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica	x		
María Paula Torres Marulanda	Directora de IVC	Secretaría Jurídica	x		

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Sergio Pinillos Cabrales	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Gloria Matilde	Profesional	Secretaría	x		

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Pérez Jaramillo	Especializado	Distrital de Salud			
José Ignacio Córdoba	Asesor	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Alejandra Tobón Díaz	Asesora	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Álvaro Camilo Bernate	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Benjamín Estrella	Asesor	Secretaría Distrital de Educación	x		
Carmenza Miranda	Profesional	Secretaría Distrital de Ambiente	x		
María Rueda	Profesional	Secretaría Distrital del Hábitat	x		
Oscar Suarez Cabrera	Profesional	Secretaría Distrital de Planeación	x		

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Desarrollo de la sesión
  - 3.1. Aprobación Plan de trabajo 2021.
  - 3.2. Creación de las oficinas de control interno disciplinario.
  - 3.3. Documento único de Contratación.
  - 3.4. Intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, presentación Resolución 107 de 2019.
  - 3.5. Resultados Circular 01 de 2020, inventario de procesos susceptibles de MASC.
4. Propositiones y varios
5. Compromisos

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
 Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**DESARROLLO:****1. Verificación del quórum.**

Instalada la sesión por el secretario jurídico distrital, William Mendieta Montealegre, se verifica la conformación del quórum deliberatorio y decisorio, por parte de los integrantes del Comité, requerido por la Resolución 233 de 2018, evidenciando que se encuentra quórum deliberatorio y decisorio con la presencia de todos los miembros del Comité conforme a los datos consignados en el cuadro "Integrantes de la Instancia" y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

**2. Aprobación orden del día.**

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del comité.

**3. Desarrollo de la sesión.****3.1 Aprobación plan de trabajo.**

Habiéndose enviado con anterioridad el plan de trabajo para su respectiva revisión por parte de los miembros del Comité Jurídico, y el cronograma de todas las sesiones que se desarrollarán en el año, sin objeciones por parte de los mismos, se procede a su aprobación.

**3.2 Creación de las oficinas de control interno disciplinario.**

Realiza su intervención la Doctora Liliana León, directora distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital quien en primera medida recuerda la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", el próximo 01 de julio de 2021. Posteriormente, realiza un recuento normativo en el siguiente sentido:

**1.-Art. 93, Ley 1952 de 2019-Código General Disciplinario**

- Toda entidad u organismo del Estado debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

- Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, quien deberá ser abogado, pertenecerá al nivel directivo de la entidad.

**2.-DIRECTIVA DISTRITAL No. 007 DE 2019.**

A nivel Distrital se llamó la atención a las entidades distritales en el sentido que si bien el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 prorrogó la entrada en vigencia del Código General Disciplinario, debían continuar trabajando en la preparación para su implementación en la presente vigencia.

**3.- CIRCULAR No. 034 DE 2020 (Secretaría Jurídica Distrital)**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO S6 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Recalcó a las entidades y organismos distritales que no cuentan con Oficina de Control Disciplinario Interno la obligatoriedad de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efectos de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia

#### 4.- ENTIDADES DISTRITALES QUE NO CUENTAN CON OCID.

NIVEL CENTRAL	4
NIVEL DESCENTRALIZADO	27

Dentro del nivel central de la administración distrital las Secretarías de la Mujer, Hábitat, Ambiente y Desarrollo Económico no ha creado las Oficinas de Control Interno Disciplinario.

Se insta a las demás cabezas de sector a gestionar lo pertinente para la implementación de tales oficinas en: DASC, DADEP, IDPAC, FONCEP, Lotería de Bogotá, IDT, IPES, IDEP, IDIPRON, OFB, IDPC, IDARTES, Cantal Capital, FUGA, JBB, IDIGER, IDPYBA, UMV, Transmilenio, Empresa Metro, UAESP, Caja de Vivienda Popular, Cuerpo Oficial de Bomberos.

5.- En el reporte presentado con corte al 16 de diciembre de 2020, se tiene que algunas de las anteriores entidades.

- Se encuentran adelantando los respectivos estudios técnicos y financieros.
- Están en proceso de solicitud de asesoría al DASC y adelantando el trámite de concepto favorable.
- Definiendo si se procede o no con la creación de la OCID de conformidad con la carga laboral, estructura de la entidad y/o viabilidad financiera.

### 3.3 Documento único de contratación.

Toma la palabra el doctor Sergio Pinillos director de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital quien presenta el Documento Único de Contratación, a través del cual se compilan las normas que en materia de contratación se han expedido y que surge en el marco de las obligaciones de gerencia jurídica a cargo de la entidad, previstas en el Decreto 430 de 2018, especialmente "coordinar la implementación de buenas prácticas y estándares en materia de contratación estatal en las Entidades y organismos distritales, con el objeto de promover la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir el daño antijurídico".

La entidad ha emitido diferentes instrumentos a través de directivas, circulares, entre otras, con el fin de orientar la gestión jurídica contractual para la prevención del daño antijurídico, es por esto, que a través de un proceso de depuración y racionalización se construyó un documento único para facilitar la gestión contractual y su aplicación.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO 56 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

22

El objeto del documento es facilitar la gestión y coordinación jurídica del Distrito en materia contractual y sintetizar las diferentes orientaciones en la materia para la aplicación práctica de las entidades y organismos distritales, adicionalmente el documento contiene referentes jurisprudenciales, con el fin de coadyuvar en la adecuada gestión de este componente.

El contenido del documento es el siguiente:

- Principios de la contratación.
- Planeación – Selección: Plan anual de adquisiciones, estudios previos, análisis de sector, procesos de selección, modalidades, registro del código BPIN, vinculación de personas en condición de discapacidad, recomendaciones para contratación de servicios digitales y GovTech, subsanación de ofertas, inhabilidad para contratar, acto de adjudicación, prácticas anticompetitivas.
- Ejecución – Potestades excepcionales: Garantías, supervisión, potestad sancionatoria de la administración, multas y cláusulas penales, potestades excepcionales como la terminación, la modificación e interpretación unilateral.
- Liquidación.
- Otras recomendaciones: Enriquecimiento sin causa, hechos cumplidos, contrato realidad, protección a la mujer embarazada en el contrato de prestación de servicios y lineamientos generales con ocasión de los procesos.

El documento será actualizado de manera permanente conforme a las directrices que se emitan por la Secretaría Jurídica Distrital desde la vigencia 2020, facilitando la gestión contractual del Distrito y la consulta de información en un solo instrumento

El Documento Único en Contratación se adoptó a través de la Directiva 001 de 2021, disponible en el Sistema de Información de Régimen Legal: <http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105086>

### **3.4 Intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, presentación Resolución 107 de 2019.**

La doctora Johana Gámez, profesional de la Dirección de Política de la SJD, manifiesta la necesidad de presentar el tema, ya que en la pasada sesión de la Plenaria Jurídica Distrital llevada a cabo en el mes de diciembre de 2020 se adquirió el compromiso y debido a los cambios de los directivos y del personal de planta de las entidades se ve la necesidad de explicar el mecanismo previsto en la Resolución 107 de 2019 a través de la cual se procedió a reglamentar el artículo 17 del Decreto 212 de 2018 y el artículo 9 del Decreto 430 de 2018.

El objetivo de la resolución es lograr que a través de la Secretaría Jurídica Distrital se propicie el espacio idóneo que permita, de manera voluntaria los organismos y/o entidades en conflicto puedan arreglar sus diferencias frente al tema objeto de controversia.

Se concede la posibilidad de que previo al inicio de cualquier acción judicial o administrativa, éstas soliciten la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, quien, a través de la Subsecretaría Jurídica, procurará que de manera voluntaria logren un acuerdo que ponga fin al conflicto o controversia suscitada.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**Alcance de los compromisos adquiridos en desarrollo de la instalación de la mesa de trabajo:**

- No genera interrupción ni caducidad de las acciones legales.
- No da lugar a prescripción de derechos.
- No interrumpe los términos de conciliación extrajudicial.
- La intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en el trámite no genera ningún tipo de compromiso sobre los resultados de la misma.
- No es un requisito de procedibilidad y carece de efectos jurídicos para las partes, su cumplimiento se deriva únicamente de la voluntad que estas tengan para cumplir lo pactado

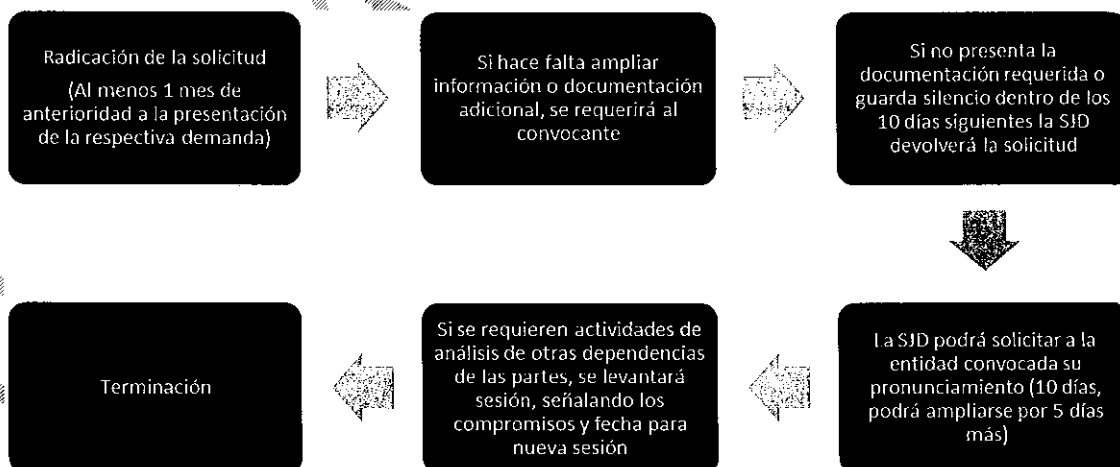
No obstante, se hace un llamado a que si bien sus efectos no son de tipo procedimental, si se haga uso del mecanismo, teniendo en cuenta los casos de éxito que se han presentado en el espacio concedido.

Las partes están compuestas por dos o más organismos y/o entidades distritales que actúan como convocantes o convocadas, quienes serán representadas por personas con facultad y capacidad para proponer, suscribir y aceptar los posibles compromisos en nombre de su representada.

Si se afectan intereses de otros organismos y/o entidades se determinará la conveniencia de vincularlos al trámite.

**Contenido de la petición que radica la entidad convocante:**

1. Análisis de viabilidad o procedencia de las acciones judiciales o administrativas que pretenden iniciar.
2. Narración de los hechos que generaron el conflicto o controversia.
3. Información y antecedentes relacionados con el caso.
4. Breve exposición sobre la naturaleza de la controversia y la pretensión formulada, junto con la posición jurídica de la parte convocante frente a los hechos objeto de controversia.

**Trámite de la solicitud:**

Respecto de este punto, se hace énfasis en la oportunidad para la presentación de la solicitud, ya que la misma debe venir con la debida antelación, reiterando que al no ser un requisito de procedibilidad, no suspende términos, por lo que su vencimiento no sirve de fundamento para alegaciones futuras. Por esto, se recomienda que se realice una

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

revisión de los conflictos de tipo jurídico, administrativo o judicial que se encuentren entre las entidades, para que si lo consideran puedan solicitar la intervención de la SJD de manera oportuna.

#### Terminación:

1. Fallida: Una o ambas partes no asiste a la mediación, puede citarse nuevamente. Si persiste la inasistencia de las partes la misma se declarará fallida caso en el cual se dejará constancia en acta y se expedirá documento por parte de la SJD para que se adelanten las acciones judiciales o administrativas del caso.

No hay acuerdo entre las partes, con los mismos efectos del supuesto anterior.

2. Con acuerdo: Se presenta fórmula de arreglo, se deja constancia de los compromisos adquiridos en acta.

Interviene el doctor Sergio Pinillos manifestando que en la reciente reforma del CPACA en el artículo 19 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 112 en el numeral 7° sobre las funciones que tiene la Sala de Consulta del Consejo de Estado se encuentra la de emitir concepto a petición del Gobierno Nacional o de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en relación con las controversias jurídicas que se presenten entre entidades públicas del orden nacional, o entre estas y entidades del orden territorial, con el fin de precaver un eventual litigio o poner fin a uno existente.

Este artículo fue desarrollado de tal manera que las entidades territoriales puedan solicitar que se ponga fin al conflicto a través de un concepto del Consejo de Estado.

### 3.5 Resultados Circular 01 de 2020, inventario de procesos susceptibles de MASC.

Toma la palabra la doctora Luz Elena Rodríguez directora distrital de Gestión Judicial de la SJD quien resalta las funciones del comité de conciliación y presenta los antecedentes que sirvieron de fundamento para la expedición de la Circular 01 de 2020, dentro de los que se encuentran:

- Decretos Reglamentarios Sector Justicia 1069/2015 y 1167 de 2016
- Acuerdo 638 de 2016 (SJD)
- Decreto 323 de 2016 y Decreto 798 de 2019 (SJD)
- Decreto 430 de 2018 (Modelo de Gestión Jurídica Pública)
- **Decreto 839 de 2018** (Lineamientos en Conciliación y Comités de Conciliación)
- Directiva 025 de 2018 (Metodología para la Adopción de P.P.D.A)
- Decreto 212 de 2018 y Resolución 107 de 2019
- (Conflictos entre entidades distritales)
- Circular 001 de 2020 (Inventario de Conflictos y Procesos MASC)

La Secretaría Jurídica, a través de la Dirección Distrital de Gestión Judicial acompaña al nivel central en los comités de conciliación, con voz pero sin voto. De igual manera, se pretende alcanzar la meta del Plan Distrital de Desarrollo de obtener un éxito procesal del 83%. La idea es hacer seguimiento a través de los comités de conciliación entendidos como una instancia de prevención del daño.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



El Decreto 839 de 2018 reglamenta lo referente a los comités de conciliación indicando su conformación, reglamentación interna, funciones y competencias, sesiones, posturas contrarias entre entidades y demás. Importante que los comités realicen un seguimiento a las sentencias, pagos, transacciones y MASC.

Adicional es considerada una instancia de estudio, deliberación y análisis de temáticas de interés o impacto distrital, relacionadas con los asuntos sometidos a su conocimiento. De igual manera, podrá unificar, coordinar y proponer las líneas decisionales en materia de políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico frente a temas de interés e impacto distrital, así como convocar la celebración (de oficio o a petición de los Comités de Conciliación), de sesiones conjuntas, en los que se expongan, debatan, amplíen o definan las posiciones de cada entidad u órgano distrital.

La competencia especial del Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica es llevar el inventario de las políticas expedidas por los comités de conciliación de las entidades y organismos distritales a través de la creación de un Banco de Políticas de Conciliación y tomar la decisión que corresponda en última instancia cuando haya varias entidades convocadas en acciones populares o de grupo, o en procesos asumidos directamente por la Secretaría Jurídica Distrital y exista contradicción entre las posiciones de las entidades.

Ahora bien, respecto de la Circular 01 de 2020 se realizó un informe ejecutivo (que se compartirá con todos los miembros), para lo cual se concede el uso de la palabra al Dr. Camilo Bernate, quien llama la atención en el verdadero sentido de los comités de conciliación, el cual consiste en la adopción de políticas tanto de prevención del daño antijurídico, como de defensa judicial.

En desarrollo del Decreto 839 de 2018, se propusieron dos herramientas que ha venido desarrollando la SJD, de manera práctica y que van a servir para el análisis de las políticas de prevención:

- Banco virtual de políticas de conciliación y casos de éxito, que permitirán analizar las políticas adoptadas al interior de las entidades y replicarlas a todo el Distrito Capital como buenas prácticas.
- Inventario de conflictos y procesos susceptibles de ser terminados, a través de los MASC, lo que se concretó con la expedición de la Circular 01 de 2020.

Con esta última lo que se pretende es generar actuaciones efectivas que contribuyeran a la disminución de conflictos en las entidades, no sólo de tipo procesal, sino también aquellas causas que están generando el número de demandas.

Se solicitó un inventario de estos conflictos del año 2016 a 2019, pretendiendo con ello un inventario de prioridades y que se adelantaran las acciones pertinentes por parte de los Comités de Conciliación.

Una vez con ella se compiló la información y se realizó la tematización de cada uno de los casos reportados por cada una de las entidades, esta información se podrá encontrar en el informe ejecutivo donde además tendrán acceso al reporte del sector al que pertenecen y una visión general del Distrito Capital. En este proceso participaron todas las entidades e incluso los organismos de control (Contraloría, Veeduría, etc).

Se resaltan dos casos interadministrativos principalmente:

1) **SECRETARÍA DE LA MUJER-INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL**

**TEMA:** Pago de obligación pecuniaria a favor de la Secretaría de la Mujer en virtud del acuerdo interadministrativo No. 392 del 2014, suscrito entre las 2 entidades. (ACTIVO)

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

## 2) SECRETARÍA DE GOBIERNO-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

**TEMA:** Liquidación judicial del convenio interadministrativo de cooperación No. 001 del 2010, este proceso termino satisfactoriamente mediante el mecanismo de la conciliación.

Como conclusiones del estudio se tienen,

- Este inventario de procesos y conflictos realizado por los comités de conciliación de las entidades, organismos y órganos distritales nos permite realizar un **diagnóstico general del conocimiento y aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos**, principalmente la conciliación y la transacción.
- El ejercicio fue realizado en las entidades y organismos del sector central y descentralizado del Distrito Capital, no obstante, en la mayoría de las entidades reportaron la **inexistencia de procesos o conflictos susceptibles de ser solucionados por estos medios**, frente a lo cual se insta a que se realice una nueva revisión para el uso de esta herramienta.
- Los resultados arrojados por el inventario permiten a las entidades y organismos identificar las principales causas de conflictos al interior de cada entidad, del sector al que pertenecen y del Distrito Capital a nivel general, **constituyéndose como una herramienta indispensable para la formulación de políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico**.
- A pesar de que las entidades reportan diversos procesos susceptibles de ser resueltos mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, **son pocos en los cuales son efectivamente aplicados y resueltos** por dichos mecanismos.
- Por lo anterior **se sugiere el reforzamiento de las campañas, capacitaciones y demás actividades que fomenten el conocimiento y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos**, en las diferentes entidades que integran el Distrito Capital.

### Proposiciones y varios

- **Invitación publicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.**

El señor subsecretario, Dr. Iván David Márquez invita a todos los miembros al grupo de investigación e instrumentos de investigación que ha creado la SJD que tienen como finalidad esencial el trabajo jurídico de todas las entidades.

Desde el año pasado se ha venido trabajando junto con la Dirección de Política en el tema y se procedió a la inscripción del primer grupo de investigación jurídica ante Colciencias conformado tanto por servidores públicos distritales como por catedráticos e investigadores.

Se busca adelantar investigaciones de tipo académico, con la publicación de 3 revistas que tendrán como finalidad la publicación de diversas investigaciones; para este año se tiene prevista la primera publicación para el mes de mayo referente a las relaciones entre Concejo, Alcaldía y Órganos de Control.

Adicional se tiene previsto publicar dos libros, el primero de ellos relacionado con la conmemoración de la expedición de la Constitución de 1991 y, en particular, los efectos e impactos de la misma en la administración pública territorial.

Se extiende invitación a que si se cuenta en las entidades con una investigación o servidores que estén interesados en realizar publicaciones, las mismas puedan obtener el estándar científico, por lo que se comparte el link del

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

micrositio donde se encuentra lo información correspondiente:  
<https://www.secretariajuridica.gov.co/micrositio/doctrina-distrital-secretaria>

**Directiva Carreteros:**

El Dr. Andrés Pachón Jefe Jurídico de la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta que con base en la orientación dada por la Alcaldesa para la atención de la población carretera, dicha entidad ha venido trabajando en una mesa de coordinación conformada por diferentes sectores como Desarrollo Económico, IPES, Hábitat, UAESP, Planeación, DADEP, Seguridad, entre otras, y en la última reunión se conformó un Comité Jurídico, donde en la última reunión se planteó la necesidad de ir avanzando con la Secretaría Jurídica Distrital en la elaboración de una circular que servirá como soporte para la intervención del Distrito. Así mismo, se está trabajando en un Convenio Interadministrativo.

Por lo anterior, solicitan un acompañamiento de la SJD para la expedición de una Circular que también pueda firmar la Alcaldesa, frente a lo cual el Dr. William Mendieta delega al Dr. Sergio Pinillos Director de Política Jurídica.

**Compromisos**

No.	Compromisos	Actividades	Entidad Responsable	Fecha límite para su cumplimiento
1	Creación de las Oficinas de Control Interno Disciplinario	Realizar el seguimiento en todos los sectores, con el fin de verificar el estado de creación de dichas oficinas	Todos los miembros	Abril – Mayo 2021
2	Documento único de contratación	Socializar el documento con las oficinas encargadas de adelantar temas de contratación en cada una de las entidades	Todos los miembros	Marzo 2021
4	Intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, presentación Resolución 107 de 2019.	Socializar el tema en los Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica para que las entidades adscritas y vinculadas tengan conocimiento del mecanismo.	Todos los miembros	Marzo – Abril
5	Resultados Circular 01 de 2020, inventario de procesos susceptibles de MASC.	Socializar el tema al interior de los Comités de Conciliación y si es del caso extender la invitación a la Dirección de Gestión Judicial de la SJD.	Todos los miembros - Dirección de Gestión Judicial de la SJD	Marzo – Mayo
6	Proposiciones y varios	Invitación por parte de la Subsecretaría Jurídica Distrital a participar y postular temas de investigación que se estén desarrollando en las entidades para llevarlas a un nivel científico y realizar su publicación en las ediciones que se tienen previstas para la vigencia 2021 de la Revista Científica	Todos los miembros	2021

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
 Info: Línea 195



7		Acompañamiento jurídico en la elaboración de la Circular que se viene trabajando por parte de la SDDIS y SDG sobre el tema de carreteros.	Dirección de Política Jurídica	17/02/2021
---	--	---	--------------------------------	------------

En constancia se firma,

**WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE**  
PRESIDENTE

**SERGIO PINILLOS CABRALES**  
SECRETARIO TÉCNICO

- Anexos: 1. Presentaciones  
2. Cuadro asistencia  
3. Informe ejecutivo Circular 01/2020

Proyectó: Johana Gámez Gómez  
Revisó: Sergio Pinillos Cabrales

PÚBLICA CLASIFICADA

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL